



FVJ/CGY/BMS/GPC

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA LÍNEA N° 5, DECLARA DESIERTA LAS LÍNEAS DE PRODUCTO QUE INDICA, Y ADJUDICA LA LÍNEA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1076130-7-LP20

SANTIAGO, 11 AGO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; "el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID", aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compras N° 46", de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 181, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Que a su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

Que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.





Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

Que el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

Que la gobernanza del proyecto contempla un comité directivo conformado por los representantes de AGCID, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Medio Ambiente, que debe entre otros asuntos tomar conocimiento y aprobar las acciones del proyecto, tales como el plan operativo anual (POA).

Que en el marco de la ejecución del referido proyecto y estando en conocimiento de los componentes ya mencionados, la Unidad de Gestión y Planificación (UGP) del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha requerido, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 46, de 2020, la compra de equipamiento e insumos para ganado ovino para la implementación de seis unidades demostrativas.

Que la adquisición de los equipamiento e insumos y para el manejo de las unidades ovinas de demostración fue aprobada en el plan operativo anual (POA) del año 2019-2020, y se encuentran debidamente contemplada en el numeral 1.1.2, objetivo N° 45 "*Comprar e instalar bebederos de agua en las unidades demostrativas del proyecto de acuerdo al plan ovino*", el N° 46, que indica: "*Comprar y entregar ganado e insumos para la demostración de opciones de manejo de ganado adaptado en los predios de las unidades demostrativas de acuerdo con el plan ovino*" y el N° 47 "*Comprar e instalar cerco eléctrico en unidades demostrativas del proyecto de acuerdo al plan ovino*".

Que, en virtud de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 181, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", autorizándose el debido llamado.

Que con fecha 03 de junio del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1076130-7-LP20.

Que la licitación fue publicada en 18 líneas de producto, a fin de cubrir la totalidad de los requerimientos relacionados a los objetivos 45, 46 y 47, ya citados.

Que entre los días 03 y 09 de junio del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta para el proceso, la cual fue respondida en el plazo estipulado para ello.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 23 de junio de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose dos proponentes, a saber:

PROVEEDOR	RUT
COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA	82.392.600-6
DATAMEDICA S.A.	76.046.685-9

Que los proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por el cual, las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de junio de 2020, disponible en el mismo sistema.

Que los proponentes antes mencionados postularon sólo a las siguientes líneas de productos:

Proveedor	RUT	Línea 1	Línea 5
Cooperativa Agrícola y Servicios Limitada	82.392.600-6	Postula	Postula
Datamedica S.A.	76.046.685-9	Postula	N/A

Que las líneas de producto N° 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 no recibieron ofertas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula 9.2 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	30
Plazo de entrega	20
Experiencia en el mercado	15
Cumplimiento de Requisitos Técnicos	25
- Disponer de un soporte técnico: 10%	
- Garantía: 15%	
Factores de sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
TOTAL	100

Que, realizada la evaluación técnica de las dos propuestas, y para las dos líneas de productos donde hubo oferentes, antes de aplicar los criterios de evaluación, la comisión evaluadora señaló que fue necesario solicitar asesoría al equipo técnico de veterinarios dispuestos para estos efectos, y con ello llegó al análisis que se consigna en el acta de evaluación de fecha 13 de julio de 2020, documento que se acompaña a la presente Resolución Exenta.

Que la oferta presentada por la empresa Datamedica S.A. para la línea de producto N° 1 denominada: "Ecógrafo de uso ovino", fue rechazada técnicamente toda vez que las especificaciones técnicas del producto ofertado no se ajustan al requerimiento de la Subsecretaría para el desarrollo de una labor en terreno como es la transferencia tecnológica en unidades demostrativas que no cuentan con infraestructura adecuada para instalar en óptimas condiciones los equipos de trabajo, ya que a pesar de ser un equipo de fácil movilidad, no cuenta con la opción de trabajo de 12v, y la batería propuesta sólo dura aproximadamente 100 minutos, cuestión ineficiente para el uso en terreno que se requiere en un proceso de transferencia como el de la especie de la licitación, así también no fue posible verificar que cuente con protección en el transductor que asegure o garantice mayor duración, dada las condiciones de trabajo donde será utilizado. Del mismo modo es necesario indicar que el equipo propuesto si bien es veterinario no indica estar recomendado para ovinos que es la materia misma de la licitación, cuestión relevante tratándose de las dimensiones de los animales que serán examinados, la propuesta si bien declara especificaciones del equipo no indica expresamente elementos que den cuenta o garanticen que el equipo podría satisfacer adecuadamente las necesidades de revisión de animales de mayor tamaño como ovinos y no indica la amplitud de lectura del transductor, cuestión solicitada como requisito técnico.

Que la oferta presentada por la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada para la línea de producto N° 5 denominada : "Sistema de pesaje ovino digital", fue rechazada técnicamente, toda vez que no se ajusta al requerimiento, ya que revisada sus características se ha evidenciado que la balanza ofertada está diseñada o destinada al pesaje de animales mayores como bovinos, esto debido al rango de peso indicado (2.000 Kg.), y la materia de la licitación trata, como lo indica el nombre de la línea de producto, sobre un sistema de pesaje para ovinos, cuestión relevante tratándose de una balanza o báscula, dado que las dimensiones de los bovinos son mayores y un ovino quedaría con inestabilidad en el espacio de pesaje, alterando incluso el resultado o indicador. Adicionalmente se consideró que la pesa tuviera autonomía a fin de que fuera especialmente movable dada las características del uso en terreno para tareas de transferencia en distintas unidades demostrativas en la Región de O'Higgins, y la pesa o balanza cotizada por la Cooperativa está más bien diseñada para una instalación fija, como puede apreciarse en su oferta, cuenta con un sistema de anclajes con pernos.

Que con todo lo anterior y considerando que las líneas de producto N° 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 no presentaron ofertas, sólo fue evaluada en su totalidad la propuesta de Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada para la línea de producto N° 1, dado que estudiadas las especificaciones técnicas y las características del equipo y modelo del ecógrafo ofertado se evidencia que se ajusta al requerimiento, siendo un equipo destinado justamente para el tipo de animal que se requiere, brindando la posibilidad de uso en terreno con mayor versatilidad en términos de alimentación eléctrica, permitiendo un funcionamiento extenso incluso mayor a 8 horas de trabajo, considera frecuencias de 2.5/3.5/5.0/7.5 MHz, que permiten mayor profundidad de escaneo, además de permitir un amplio campo visual para la detección de preñez y número de fetos, cuestión relevante en el marco del objetivo de la adquisición

Que la comisión evaluadora aplicó los criterios de evaluación para la única oferta en evaluación, referida a la Línea de producto N° 1, y obtuvo el siguiente resultado:

Razón Social / Nombre del Proveedor	RUT Proponente	Precio Neto	% Precio (30%)	Plazo de entrega (días hábiles)	% Plazo de entrega (20%)	Experiencia en el mercado (15%)	Puntaje Experiencia en el Mercado	% Experiencia en el mercado	Requisitos Técnicos: Disponer de soporte técnico (Si/No)	Requisitos Técnicos: Disponer de soporte técnico (10%)	Cantidad de meses	Requisitos Técnicos: Garantía (15%)	Factores de Sustentabilidad (5%)	Puntaje	% Sustentabilidad	Cumplimiento de Requisitos Formales Puntaje	Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)	TOTAL
COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA	82.392.800-6	\$12.570.000	30%	10	20%	Declara 15 años, no obstante es posible sólo acreditar 8 en materiales similares a la licitada.	100	12%	Si	10%	12	15%	0	0	0%	100	5%	92%

Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

Para el **critério precio**, la oferta cumplió con ajustarse al presupuesto máximo disponible para la línea de producto N° 1, con ello la oferta obtiene el máximo puntaje considerando que fue la única propuesta en evaluación, pondera 30%.

Respecto del **critério plazo de entrega**, el oferente declara la entrega del ecógrafo en un plazo de 10 días hábiles, tratándose de la única oferta en evaluación obtiene el máximo puntaje y pondera 20%.

Para el **critério experiencia en el mercado** el proponente cumple con declarar su experiencia en el Anexo N° 3, no obstante, señala más de 15 años, de acuerdo a la información disponible la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII) es posible sólo acreditar actividades similares o análogas a la de la licitación a partir del año 2012, cuestión que también es coincidente con la emisión del RUT de la Cooperativa, con ello, se determina asignar 80 puntos y, por lo tanto, pondera 12%.

Cumplimiento de requisitos técnicos, para este critério el proponente obtiene lo siguiente:

Subcritério	Cumple	Puntaje	%
Soporte técnico	Si, declara la existencia de soporte técnico operado por ellos mismos.	100	10
Garantía	Si, indica 12 meses y señala lo que cubrirá la garantía.	100	15

Respecto del critério relativo a los **factores de sustentabilidad**, el proponente acompaña un certificado de discapacidad, no obstante, no acompaña el contrato de trabajo de la persona que se indica en dicha situación, documento requerido como medio de verificación para la asignación del puntaje, por lo tanto, obtiene cero puntos y pondera 0%.

Para el **cumplimiento de requisitos formales** la oferta se ajustó a lo previsto en las bases de licitación no requiriéndose aclaración alguna de su oferta, motivo por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente la comisión evaluadora recomendó al Sr. Subsecretario de Agricultura declarar desierta las siguientes líneas de producto, por no haber recibido ofertas y en el caso de la línea N° 5, porque la única propuesta en ofertar no se ajustó técnicamente a los requisitos de la licitación:

Línea	Detalle de la Línea
1	Ecógrafo de uso ovino.
2	Bebedores plásticos para ovinos.
3	Inmovilizador ovino galvanizado.

4	Camilla para realizar ecografía ovina.
5	Sistema de pesaje ovino digital.
6	Corral armable para 30 ovinos o más.
7	Alambre púa.
8	Malla de uso ovino.
9	Postes Impregnados.
10	Estacas plásticas.
11	Carrete capacidad para almacenar electrocable.
12	Rollo de electrocable para cerco eléctrico.
13	Placa solar de cerco eléctrico.
14	Alimento suplementario Ovino.
15	Arete Ovinos.
16	Antiparasitario interno y externo inyectable Ivermectina 1%+ Clorsulón 10% de uso ovino.
17	Vacuna autoinmunizante contra clostridiales de uso ovino.
18	Varios insumos menores (alcohol, agua oxigenada, tintura de yodo, larvicida, óvulos, jeringas, agujas, entre otros). Se deben ofertar la totalidad de los productos.

Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886, establece que: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*, cuestión que para efectos de lo ocurrido en el proceso aplica completamente para las líneas de producto antes mencionadas.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta recomendó al Sr. Subsecretario de Agricultura, adjudicar la LÍNEA DE PRODUCTO N° 1, denominada ECÓGRAFO DE USO OVINO, de la licitación pública ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE – 1076130-7-LP20, a la Cooperativa Agrícola y Servicios Limitada, RUT: 82.392.600-6, en la suma total de \$14.958.300 (catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores, y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtiene 92% como puntaje ponderado.

Que la evaluación y proposición de deserción y adjudicación consta en acta de fecha 13 de julio de 2020, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE inadmisibles la oferta presentada por la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, RUT N° 82.392.600-6, para la línea de producto N° 5 denominada: "Sistema de pesaje ovino digital", por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, y declárese consecuentemente desierta la mencionada línea de producto, en el marco de lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

2. DECLÁRESE desiertas las siguientes líneas de producto de la licitación pública ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE, identificada con el ID: 1076130-7-LP20, en el marco de lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886:

Línea	Detalle de la Línea
2	Bebedores plásticos para ovinos.
3	Inmovilizador ovino galvanizado.
4	Camilla para realizar ecografía ovina.
6	Corral armable para 30 ovinos o más.
7	Alambre púa.
8	Malla de uso ovino.
9	Postes Impregnados.
10	Estacas plásticas.
11	Carrete capacidad para almacenar electrocable.
12	Rollo de electrocable para cerco eléctrico.
13	Placa solar de cerco eléctrico.
14	Alimento suplementario Ovino.
15	Arete Ovinos.
16	Antiparasitario interno y externo inyectable Ivermectina 1%+ Clorsulón 10% de uso ovino.
17	Vacuna autoinmunizante contra clostridiales de uso ovino.
18	Varios insumos menores (alcohol, agua oxigenada, tintura de yodo, larvicida, óvulos, jeringas, agujas, entre otros). Se deben ofertar la totalidad de los productos.

3. ADJUDÍQUESE la línea de producto N° 1, denominada "ECÓGRAFO DE USO OVINO", de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA OVINOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE – 1076130-7-LP20", a la Cooperativa Agrícola y Servicios Limitada, RUT: 82.392.600-6, en la suma de \$14.958.300 (catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos), valor con IVA incluido, por haber cumplido técnicamente con los requisitos, y haber ponderado un 92% en la evaluación, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.



4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



Distribución:

- Departamento de Compras y Contrataciones
- UGP
- Interesados